

Firma:

Hora:

25
12:44

Guatemala, 22 de septiembre de 2021

REF. CCML-PAII/rjhg-573-2021

Respetable Señora Fiscal General y Jefa del Ministerio Público:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de la Mujer, realizó un monitoreo al mecanismo de búsqueda de mujeres desaparecidas en las instituciones de la Fiscalía de la Mujer del MP de Mixco, Fiscalía de la Mujer del MP de Villa Nueva, Centro de Llamadas 1572 del MP de Gerona, Secretaría de la Mujer del MP, Coordinación del Mecanismo de Alerta Isabel Claudina del MP, Unidad de Género de la PNC, SVET, INACIF y Sección de Búsqueda Inmediata a Personas Mayores y Alerta Isabel Claudina de la PNC. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

1. Fortalecer el equipo de Auxiliares Fiscales para la atención de casos que conoce el Mecanismo de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas, en la Fiscalía de la Mujer del Ministerio Público de Villa Nueva y de Mixco, con la finalidad de garantizar acciones inmediatas de debida diligencia y de investigaciones que permitan la localización y resguardo de las mujeres reportadas desaparecidas, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas, en el numeral 10 de la Recomendación General No. 2 del Comité de Expertas del MESECVI y en la literal a) de la Recomendación General No. 33 del Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW.
2. Promover las acciones necesarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas, la Comisión de la Mujer y la Comisión de Finanzas Públicas y de Moneda del Congreso de la República, para que se asigne en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, la partida presupuestaria directa para el funcionamiento del Mecanismo de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas, el cual está a cargo del Ministerio Público, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas Decreto número 09-2016 y lo reconocido en la Recomendación General No. 2 del Comité de Expertas de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer MESECVI.
3. Continuar con los esfuerzos necesarios para la realización de capacitaciones sobre la Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas, con la finalidad de garantizar una actuación institucional inmediata desde que se tenga conocimiento de la desaparición de una mujer, para resguardar su integridad y su libertad, en observancia a lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas y en consonancia a lo establecido en la Recomendación No. 2 del Comité de Expertas del MESECVI.

4. Promover la coordinación interinstitucional con el Ministerio de Relaciones Exteriores para asegurar se proporcione al Ministerio Público la información necesaria y oportuna para realizar las investigaciones relacionadas a mujeres desaparecidas en caso de movimientos transfronterizos, con el objetivo de resguardar la vida, la integridad y la

12 avenida 12-51 Zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.

www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt



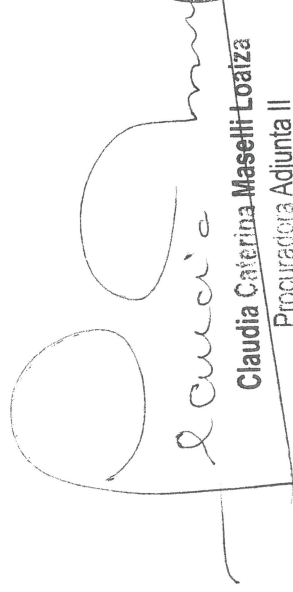
libertad de las mujeres y sobre todo evitar que las mismas sean trasladadas a otros países, en atención a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de la Defensoría de la Mujer:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Claudia Caterina Maselli Loatza
Procuradora Adjunta II



Procurador de los Derechos Humanos

Doctora
Maria Consuelo Porras Argueta
Fiscal General y Jefa del Ministerio Público
Su despacho

c.c. archivo